



Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña,..... como padre/madre/tutor o representante legal (*táchese lo que no proceda*) del alumno/alumna:.....
.....

DECLARO:

Que el impreso de solicitud al que se adjunta esta declaración está firmado por uno solo de los progenitores debido a:

- Fallecimiento del otro progenitor
- Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial
- Orden o sentencia de divorcio, de alejamiento u otras medidas cautelares
- Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio
- Otras circunstancias (especificar):

El padre / La madre / El representante legal

Firma y DNI / NIE o N° de Pasaporte

Sólo se cumplimentará esta declaración en caso de que la solicitud no pueda ser firmada por ambos progenitores o tutores legales, por alguna de las causas que se señalan en el mismo, o por otras que deberán especificarse en el apartado correspondiente

En caso de requerimiento por parte del Órgano gestor será necesario justificar los motivos alegados en esta declaración responsable presentando, según corresponda, la siguiente documentación:

- (1) Fallecimiento: copia del Libro de Familia con los datos del alumno y de los progenitores, así como de la correspondiente inscripción en el mismo del fallecimiento.
- (2) Privación de la patria potestad: Copia de la Resolución judicial por la que se priva al tutor de la misma.
- (3) Orden o sentencia de divorcio, de alejamiento u otras medidas cautelares: Copia de la Orden o sentencia.
- (4) Consentimiento del otro progenitor: Escrito de consentimiento y fotocopia del DNI del progenitor que consiente.
- (5) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de las mismas.

IMPORTANTE: Se informa al progenitor firmante del impreso que la falsedad en los datos aportados u ocultamiento de información puede ser motivo de desestimación de la solicitud, por incumplimiento de los requisitos exigibles para su tramitación (Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), con independencia de otras medidas que pudieran tomarse por la vulneración de derechos del progenitor cuya firma no aparece consignada (comunicación a los Tribunales de Justicia).